



## Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez

### INSCRIPCIÓN DE UN MATRIMONIO

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez
<b>Categoría de servicios:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Nombre:</b>	INSCRIPCIÓN DE UN MATRIMONIO
<b>Dirección:</b>	Palacio Municipal: Colonia La Palma, Carretera del Litoral, Polígono "B" "100, Cantón Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán. Alcaldía Municipal: Barrio El Centro, San Francisco Menéndez, Ahuachapán.
<b>Horario:</b>	Lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm (sin cerrar a medio día).
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Para inscripción del matrimonio e inscripción de marginaciones 45 minutos - Inscribir únicamente Marginaciones de los contrayentes 20 minutos
<b>Área responsable:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Encargado del servicio:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Descripción:</b>	<p>Es el procedimiento, mediante el cual se asienta un acto jurídico, hecho ante funcionario autorizado, por el Código de Familia, que es el Matrimonio, entendiéndose como tal la unión legal de un hombre y una mujer, con el fin de establecer una plena y permanente comunidad de vida.</p> <p>El Matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario autorizado, celebrado en la forma y con los demás requisitos establecidos en el Código de Familia. Se entiende contraído por toda la vida de los contrayentes y surte efectos desde su celebración.</p>
<b>Requisitos generales:</b>	El funcionario que autorice un Matrimonio deberá dentro de quince días hábiles siguientes a la celebración debe remitir al Registrador del Estado Familiar la certificación del acta o testimonio de la Escritura.
<b>Costo:</b>	Presentación de Documento: \$3.15, Multa persona particular: \$2.85, Si el infractor fuera funcionario público o notario: \$5.71
<b>Observaciones:</b>	El Registrador del Estado Familiar asentará la Partida de Matrimonio y hará las anotaciones marginales si se encontrarán asentadas las partidas de Nacimiento de los contrayentes. El Registrador del Estado Familiar hará las cancelaciones de las Partidas de Nacimiento de los hijos reconocidos en el acto de Matrimonio y asentará las nuevas partidas de Nacimiento de los reconocidos.